

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Tecnología Educativa: E-learning y Gestión del Conocimiento por la Universidad Rovira i Virgili; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia y la Universidad de las Illes Balears

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

Universidad de las Illes Balears

Universidad de Murcia

Universidad de Lleida

**Centros:** *Universidad Rovira i Virgili*

- Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología (TARRAGONA)

*Universidad de las Illes Balears*

- Facultad de Educación (PALMA)

*Universidad de Murcia*

- Facultad de Educación (MURCIA)

*Universidad de Lleida*

- Facultad de Ciencias de la Educación (LLEIDA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el

resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

A pesar de la valoración favorable de este apartado, la Comisión de Evaluación considera que el título adolece de una falta de contenidos de e-learning y gestión del conocimiento, por lo que se recomienda a la titulación reflexionar sobre esta cuestión. Este aspecto será objeto de atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título.

Por lo que se refiere a la información sobre los criterios y requisitos de matriculación, la Universitat de les Illes Balears y la Universidad de Murcia establecen una matrícula mínima a tiempo completo inferior a los 60 ECTS. Si bien se permite la matrícula por vía lenta, se debería ajustar la matrícula mínima para los estudiantes a tiempo completo con el fin de facilitar, a efectos administrativos, diferenciar ambas modalidades de matrícula (tiempo completo y parcial).

Finalmente, señalar que se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, y oferta de plazas de nuevo ingreso.

#### Justificación

La justificación del título se considera suficiente tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la Institución para el desarrollo de la titulación. No obstante, la Comisión de Evaluación apunta una serie de aspectos de especial atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título:

- La titulación presenta de manera sucinta información sobre la aportación de los distintos títulos o instituciones consultados en el diseño del plan de estudios. Si bien se aporta una adecuada fundamentación sobre la Tecnología Educativa, cabe indicar que se debería reforzar la motivación de los campos disciplinares vinculados al e-learning y a la gestión del conocimiento.

- Por otro lado, la Comisión de Evaluación constata que los antecedentes investigadores aportados en el ámbito de conocimiento del máster son limitados. Por este motivo se recomienda a la Institución que asegure la potenciación de la investigación en este ámbito de conocimiento.

#### Competencias

El perfil de formación - redactado en competencias - es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

- Las acciones de apoyo y orientación previstas para los estudiantes una vez matriculados.

- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Respecto a las vías y requisitos de acceso, la titulación establece un perfil de ingreso muy diverso y no se definen complementos de formación. La titulación justifica estas características por el hecho de realizar un proceso de matrícula personalizado y, en función del expediente académico, currículum y motivaciones del estudiante, además de la disponibilidad temporal, se planifica el proceso de formación. De manera que los alumnos que acceden procedentes del ámbito de las ciencias sociales deberán cursar asignaturas de carácter tecnológico, mientras que los que accedan con un perfil del ámbito de las ingenierías tendrán que realizar más asignaturas de carácter educativo-pedagógico. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación, con el fin de garantizar la adecuada adquisición de los conocimientos y las competencias que se derivan del plan de estudios propuesto.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título; la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias; los mecanismos de coordinación docentes; así como las acciones de movilidad.

Por otro lado, se incluyen una serie de recomendaciones que la titulación debería tener en cuenta en futuras modificaciones del título, así como en los futuros procesos de seguimiento y acreditación:

- Se deberían corregir los créditos asociados a la materia 4 "Optatividad", pues esta materia está compuesta por un total de 17 asignaturas con un peso crediticio total de 69 ECTS, mientras que en la sede electrónica se indica que es un materia de 30 ECTS. Cabe indicar que los créditos de las materias se deben ajustar al total de créditos ofertados en las diferentes asignaturas y no tiene porqué corresponderse con los créditos que tendrá que cursar el estudiantado (casuística que tendrá lugar en el caso de materias optativas).

- El Trabajo de Fin de Máster (TFM) únicamente considera el "Trabajo Tutorizado" como actividad formativa. Se debería reflexionar sobre la oportunidad de incluir otro tipo de actividades formativas.

- La titulación fija 3 semanas para cursar las asignaturas de 3 ECTS y 6 semanas para las de 6 ECTS. La Comisión de Evaluación estima que la carga de trabajo es elevada e incluso podría llegar a ser desequilibrada para el estudiantado.

- Respecto a la planificación y temporalización de las Prácticas Externas y el TFM, la titulación prevé, según la información recogida en el documento de alegaciones, que estas materias se impartan en el segundo cuatrimestre del curso, aspecto que se valora positivamente. No obstante, la documentación adjunta en el apartado de Planificación de las Enseñanzas muestra una planificación anual de ambas materias.

#### Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en las universidades participantes como en las entidades colaboradoras, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que concierne a sus valores cuantitativos, es adecuada, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Se recomienda, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, que se consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción de resultados sobre la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de trabajos de fin de máster o de los empleadores en las prácticas externas.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

El calendario es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Reforzar los contenidos vinculados con el e-learning y la gestión del conocimiento.
- Ajustar la matrícula mínima para los estudiantes a tiempo completo con el fin de facilitar, a efectos administrativos, diferenciar ambas modalidades de matrícula (tiempo completo y parcial), en el caso de la Universitat de les Illes Balears y Universidad de Murcia.
- Reforzar la motivación de los campos disciplinares vinculados al e-learning y a la gestión del conocimiento.
- Potenciar la investigación en el ámbito de conocimiento del título.
- Respecto al perfil de ingreso definido, garantizar que los estudiantes cursarán materias de nivel de máster.
- Corregir los créditos asociados a la materia 4 "Optatividad".
- Reflexionar sobre la oportunidad de incluir otros tipos de actividades formativas en el marco del TFM.
- Asegurar que la carga de trabajo del estudiantado es equilibrada.
- Asegurar que las materias Prácticas Externas y TFM se imparten en el segundo cuatrimestre del curso.

- Considerar indicadores adicionales de cara a los futuros procesos de seguimiento y acreditación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 08/10/2012